

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / AFJ

MCO

MODH/CIP

ASESOR FCU

cmb



DECRETO EXENTO N°

3146

CAUQUENES,

25 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Política de Pacto de Integridad y Ética Empresarial del proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.**
- Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.**
- Decreto Exento N° 2891 de fecha 04 de agosto de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1987, de fecha 11 de agosto de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.**
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir reposición eléctrica para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6728.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1**, por valor que a continuación se detalla: **\$663.907. Impuesto incluido**, para la adquisición de reposición eléctrica para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6728.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6728, por el monto de **\$663.907. Impuesto incluido**, con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA RUT: 77.646.871-1**, en conformidad a Memo N° 1987 de DIDECO de fecha 11 de agosto de 2025, y cotización aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto N° 432
del 31-01-2025

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.